

# **PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2004 de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (en adelante Proyecto Cultural o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de Proyecto Cultural, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de Proyecto Cultural están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la sociedad el 29 de marzo de 2005, aprobadas por la Junta General de Accionistas el 24 de junio de 2005 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2005, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas están debidamente protocolizadas si bien son copia.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de Proyecto Cultural, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales.
- b) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales, en particular, el inmovilizado y las deudas con entidades de crédito.
- d) Revisión de la gestión contractual.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2004.
- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se constituye la Sociedad Anónima denominada “Proyecto Cultural de Castellón”.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) En virtud del convenio de colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución puso a disposición de Proyecto Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D'Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas, según el convenio, de 12.214.369 euros.

En virtud de la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y de lo edificado sobre ellas pertenecerá proindiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón. A tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

A 31 de diciembre de 2004 el valor contable de la inversión en ambos edificios asciende a 31.723.312 euros, que están contabilizados en "Inmovilizaciones materiales". De acuerdo con lo anterior el registro contable más adecuado de las construcciones indicadas sería en "Inmovilizaciones inmateriales".

Adicionalmente, debería establecerse algún convenio o acuerdo entre los propietarios de los inmuebles y Proyecto Cultural que permitiera definir con exactitud la relación jurídica entre las partes y el régimen de uso de los inmuebles y su tratamiento contable (véase apartado 4.2.2.b).

- b) La Sociedad ha construido el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola sobre terrenos que no son de su propiedad, ascendiendo la inversión realizada a 31 de diciembre de 2004 a 47.656.086 euros, que está contabilizada en "Inmovilizaciones materiales".

También en estos casos debería establecerse algún convenio o acuerdo entre la Generalitat Valenciana y Proyecto Cultural que permitiera definir con precisión la relación jurídica entre ambas instituciones, delimitar la titularidad de las construcciones realizadas y el régimen de uso de los inmuebles, una vez se hayan terminado las obras.

La formalización de un documento que contemple esas circunstancias permitirá determinar cuál es el tratamiento contable adecuado de las inversiones realizadas.

De acuerdo con lo señalado, y hasta que se clarifiquen las cuestiones planteadas, las inversiones realizadas deberían estar contabilizadas en “Inmovilizaciones inmateriales” (ver apartados 4.2.2.c y d).

- c) Tal y como se expone en el apartado 4.2.2, Inmovilizaciones materiales, la Sociedad ha activado incorrectamente gastos financieros por valor de 726.214 euros, por lo que debería disminuirse el valor del inmovilizado en dicha cantidad, incrementándose la cuenta de gastos financieros por el mismo importe.
- d) La Sociedad ha contabilizado en balance la deuda con los proveedores de inmovilizado en la cuenta “Acreedores por prestación de servicios”, en lugar de la cuenta “Proveedores de inmovilizado” que es la adecuada. El efecto de esta reclasificación a 31 de diciembre de 2004 sería de 20.416.760 euros.
- e) Como se comenta en el apartado 4.5, la Agencia Tributaria ha comunicado a la Sociedad el acuerdo de liquidación del IVA correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002 que supone la consideración como IVA no deducible de cuotas reclamadas por la Sociedad que ascienden a 392.389 euros. Además, en el caso de que la Agencia Tributaria extendiese su criterio a los ejercicios 2003 y 2004 no revisados, podrían ponerse de manifiesto cuotas adicionales de IVA no deducibles.

La Sociedad ha presentado escrito de reclamación contra estas liquidaciones ante el Tribunal Económico Administrativo y mantiene como cuentas a cobrar los importes inicialmente declarados, sin registrar las posibles consecuencias que derivan de las actas, ni las estimaciones de cuotas no deducibles en los ejercicios siguientes. Por tanto, pudieran surgir ajustes a las cuentas anuales de Proyecto Cultural si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita.

Adicionalmente, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- La Generalitat Valenciana, socio único de la Sociedad, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones al capital social, aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de ese apoyo.

La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, haciendo mención de tal circunstancia en el apartado 8, Fondos propios, de la memoria de las cuentas anuales. Entendemos al respecto, que hubiera sido más apropiado incluir dicha mención en la nota de bases de presentación de las cuentas anuales.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Desconocemos si la obra realizada en virtud del proyecto complementario y modificado referente al Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón se ajusta a la legalidad ya que no hemos podido revisar el correspondiente contrato y documentación relacionada.
- b) Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de los libros de actas de las reuniones celebradas por la Junta de Accionistas de la Sociedad ni de las reuniones del Consejo de Administración. Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor.

Adicionalmente las actas del Consejo de Administración, no encuadradas, que se nos han facilitado estaban sin firmar.

- c) Con fecha 28 de diciembre de 2004, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, autorizó una masa salarial para Proyecto Cultural de 496.790 euros, señalando, la imposibilidad de emitir informe favorable a las creaciones y reclasificaciones propuestas a parte de su personal. Sin embargo, el informe desfavorable de la conselleria no fue tenido en cuenta por parte de Proyecto Cultural de Castellón.

Adicionalmente, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- Al cierre del ejercicio, el patrimonio contable calculado según la resolución de 20 de diciembre de 1996 del ICAC (fondos propios más subvenciones de capital) resulta ser positivo en 4.491.442 euros, pero inferior a las dos terceras partes de la cifra de capital social. En este sentido y de acuerdo con el artículo 163 del TRLSA, la Sociedad tendrá que reducir capital si hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.



### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

Proyecto Cultural de Castellón, SA se constituyó por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Depende de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión ejecutiva permanente, cuyas atribuciones son equivalentes a las que se determinan estatutariamente para el Consejo. Hay que señalar que esta Comisión no se ha reunido hasta la fecha.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

La actividad desarrollada, de acuerdo con el informe de gestión de 2004, ha sido:

##### *Museo de Bellas Artes*

Durante 2004 han pasado por su sala temporal 7 exposiciones, se ha seguido promocionando el vestíbulo, el claustro y el patio de etnología como espacio expositivo con un total de 9 exposiciones y la exposición en sus salas permanentes de piezas restauradas por el servicio de restauración de la Diputación. Asimismo, durante el ejercicio se han seguido desarrollando ciclos de conferencias, talleres didácticos, proyecciones y cursos. Y, finalmente, varios conciertos en el Café El Museo.

El total de visitantes al Museo ha sido, desde su inauguración, de 130.305 visitantes de los cuales, 31.105 corresponden al año 2004.

##### *Espai d'Art Contemporani*

Destaca la exposición CS\_SOUND que pretendió revisar la escena musical generada por la ciudad de Castellón durante los últimos años. Tras la exposición de Tinieblas se cerró el Espai para la adecuación y reparación de su entorno y la reparación de las filtraciones de su estanque. Por tanto, el total de exposiciones durante el año ha sido de dos.

##### *Teatro Principal*

El funcionamiento del Teatro se sintetiza en un total de 74 espectáculos programados a los que han asistido un total de 33.700 espectadores.

*Palacio de Congresos de Peñíscola*

Se inauguró el 20 de diciembre de 2003 y en su primer año se han llevado a cabo actividades como: 11 conciertos de jazz y 28 de música clásica, 39 misas, 4 proyecciones de películas, 2 exposiciones, 3 obras teatrales, Trobada Jove Orquesta Sinfónica de Castellón, 3 visitas concertadas, Festival de Cine de Comedia de Peñíscola y 4 eventos de otra índole. El público total asistente a todos los eventos ha sido de 25.000 personas.

*Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón*

Se inauguró el 1 de abril aunque el acta de recepción de obra aún no se había emitido a 31 de diciembre de 2004, pero el Auditorio se encuentra en pleno funcionamiento. Durante el ejercicio se han llevado a cabo exposiciones, conciertos y espectáculos como: 3 exposiciones, 61 y 6 conciertos de música clásica e infantiles respectivamente, 4 talleres infantiles, 2 espectáculos de danza, 7 espectáculos de música moderna y 1 tradicional, 1 programa de radio, 1 conferencia, 6 conciertos de jazz, 13 visitas concertadas, 4 congresos, 6 reuniones, Vuelta Ciclista a España y 8 eventos de diversa índole. El público total asistente ha sido de 60.000 personas.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Balance

El balance de Proyecto Cultural al cierre del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
<b>Inmovilizado</b>	<b>89.834.641</b>	<b>69.298.465</b>	<b>30</b>
Gastos establecimiento	570.868	360.205	58
Inmovilizado inmaterial	192.972	120.367	60
Inmovilizado material	89.070.801	68.817.893	29
<b>Activo circulante</b>	<b>18.632.446</b>	<b>6.771.458</b>	<b>175</b>
Deudores	7.345.624	2.986.975	146
Inversiones financieras temporales	540	420	29
Tesorería	11.260.052	3.760.873	199
Ajustes periodificación	26.230	23.190	13
<b>Total activo</b>	<b>108.467.087</b>	<b>76.069.923</b>	<b>43</b>

PASIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
<b>Fondos propios</b>	<b>(2.779.594)</b>	<b>3.669.532</b>	<b>(176)</b>
Capital suscrito	8.444.219	8.444.219	0
Reservas	1	1	0
Resultados negativos ejercicios anteriores	(4.774.688)	(4.115.751)	16
Aportación socios compensación pérdidas	2.930.000	4.647.217	(37)
Pérdidas y ganancias	(9.379.126)	(5.306.154)	77
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>7.271.036</b>	<b>7.602.052</b>	<b>(4)</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>61.010.121</b>	<b>36.010.121</b>	<b>69</b>
Deudas con entidades de crédito	61.010.121	36.010.121	69
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>42.965.524</b>	<b>28.788.218</b>	<b>49</b>
Deudas con entidades de crédito	18.166.096	23.014.198	(21)
Acreeedores comerciales	24.729.353	5.722.051	332
Otras deudas no comerciales	70.075	51.969	35
<b>Total pasivo</b>	<b>108.467.087</b>	<b>76.069.923</b>	<b>43</b>

Cuadro 1

##### 4.2 Epígrafes más significativos del balance

###### 4.2.1 Gastos de establecimiento

En el 2004 se han activado como “Gastos de primer establecimiento”, gastos de publicidad, alquileres, viajes, desplazamientos, etc. derivados de la puesta en marcha

del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, siendo el importe total activado de 360.345 euros.

La activación de los mismos se ha efectuado minorando directamente las respectivas cuentas de gastos con cargo a la cuenta, "Gastos de primer establecimiento". En este sentido, se recomienda que la activación de los gastos de establecimiento se realice tal y como establece el Plan General de Contabilidad (PGC), es decir utilizando a fin de ejercicio la cuenta "Incorporación al activo de gastos de establecimiento".

Respecto a la dotación de amortización del ejercicio, por importe de 149.682 euros, esta Sindicatura ha verificado la razonabilidad del mismo, considerando que la Sociedad ha establecido un período de amortización máximo de 4 años, que es el periodo que estima para empezar a obtener beneficios. Al respecto, hemos de comentar que la activación de estos gastos como gastos de primer establecimiento, debe quedar justificada en la medida que estos gastos tengan una proyección económica futura. Es por ello que la Sociedad deberá imputarlos como gastos del ejercicio en el momento tenga constancia, en su caso, de la no viabilidad económica del proyecto en un periodo razonable de tiempo.

#### **4.2.2 Inmovilizaciones materiales**

##### *a) Información general*

Los bienes del inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, incluyendo el IVA soportado no deducible por aplicación de la regla de prorrata, 522.396 euros, y parte de las cargas financieras que se producen por los préstamos recibidos para su financiación. Por este último concepto se han activado 800.806 euros en 2004.

Con respecto a esta activación, esta Sindicatura estima que se han activado inadecuadamente gastos financieros por importe de 726.214 euros.

De acuerdo con la normativa contable de aplicación, para que se puedan activar gastos financieros como mayor valor del inmovilizado, estos gastos deben corresponder a préstamos obtenidos para financiar el inmovilizado y además solamente deben activarse hasta la fecha de entrada de funcionamiento del bien que financian. Estos requisitos no se dan, sin embargo, a 31 de diciembre de 2004 en lo que se refiere al Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola.

La Sociedad en su informe de gestión de las cuentas anuales indica al respecto que el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón se inauguró el 1 de abril de 2004, encontrándose en pleno funcionamiento y el Palacio de Congresos de Peñíscola se inauguro el 20 de diciembre de 2003, teniendo una actividad normal durante 2004 (ver apartado 3.2 de este Informe).

Por tanto, la Sociedad debería disminuir en 726.214 euros el importe de “Inmovilizaciones materiales” e incrementar en el mismo importe el epígrafe “Gastos financieros” de su cuenta de pérdidas y ganancias.

Además, la Sociedad no ha utilizado para la activación de los gastos financieros las cuentas que establece el PGC, por lo que recomendamos que se utilicen los mecanismos contables en él establecidos.

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Saldo 31-12-03	Altas/ dotaciones	Trasposos	Saldo 31-12-04
Terrenos y construcciones	34.956.304	529.186	11.115.997	46.601.487
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.159.412	66.296	740.452	5.966.160
Otras instalaciones, utillaje y mobil.	6.977.174	351.670	1.801.541	9.130.385
Anticipos e inmovilizado en curso	26.293.703	20.979.820	(13.657.990)	33.615.533
Otro inmovilizado	238.967	165.715	-	404.682
<b>Inmovilizado bruto</b>	<b>73.625.560</b>	<b>22.092.687</b>	<b>-</b>	<b>95.718.247</b>
<b>Amortización acumulada</b>	<b>(4.807.667)</b>	<b>(1.839.779)</b>	<b>-</b>	<b>(6.647.446)</b>
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	<b>68.817.893</b>	<b>20.252.908</b>	<b>-</b>	<b>89.070.801</b>

Cuadro 2

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes. El detalle de las inmovilizaciones materiales por edificios es, en euros:

Inmueble	Terrenos y construcciones	Instalac. técnicas y maquinaria	Otras instalaciones y mobiliario	Otro inmovil.	Anticipos e inmovilizado en curso	Total
Edif. Espai D’Art Contemporani	3.230.497	336.797	435.827	11.038	0	4.014.159
Edificio Teatro Principal	11.088.397	2.373.007	895.478	10.973	0	14.367.855
Museo Bellas Artes	20.515.738	1.840.762	5.282.091	70.562	0	27.709.153
Audit. y P. Congresos de Castellón	0	0	2.610	12.692	33.615.533	33.630.835
Palacio Congresos de Peñíscola	11.420.782	784.963	1.819.506	0	0	14.025.251
Otros	346.073	630.631	694.873	299.417	0	1.970.994
<b>Total</b>	<b>46.601.487</b>	<b>5.966.160</b>	<b>9.130.385</b>	<b>404.682</b>	<b>33.615.533</b>	<b>95.718.247</b>

Cuadro 3

b) *Espai D’Art Contemporani y Museo de Bellas Artes*

En virtud del convenio de colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a poner a disposición de Proyecto Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D’Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas, según el convenio, de 12.214.369 euros.

De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo edificado sobre ellas pertenecerá proindiviso a la Generalitat Valenciana y a la

Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

Dado que ya están finalizados y operativos ambos edificios recomendamos que se dé cumplimiento al citado convenio y se eleven a públicos e inscriban en el Registro de la Propiedad los documentos precisos para delimitar los títulos de propiedad y proceder a su adecuada contabilización.

Mientras no se formalicen los documentos señalados y dado que la propiedad de los inmuebles no corresponde a Proyecto Cultural, debería traspasarse el valor neto contable de la inversión del inmovilizado material al inmovilizado inmaterial.

Adicionalmente, debería establecerse algún convenio o acuerdo entre los propietarios de los inmuebles y Proyecto Cultural que permitiera definir con exactitud la relación jurídica entre las partes y el régimen de uso de los inmuebles, ya que la incidencia de esas circunstancias en su régimen contable es muy significativa. En particular la concreción del periodo de cesión de los inmuebles afecta de forma directa a los coeficientes de amortización aplicables.

*c) Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón*

El 28 de enero de 1999 el Ayuntamiento de Castellón otorgó a la Generalitat Valenciana la concesión administrativa por un periodo de 99 años de los terrenos de dominio público para la construcción y explotación del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, con un canon anual de 1 euro.

No existe ningún convenio o acuerdo suscrito entre Proyecto Cultural y la Generalitat Valenciana que delimite los títulos de propiedad respecto de las construcciones en curso y el régimen de uso y gestión futura del inmueble. En esas circunstancias, la titularidad de los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad que los construye, y en consecuencia dichas construcciones deberían registrarse en el inmovilizado inmaterial.

Recomendamos que se estudie y formalice un convenio que contemple las circunstancias antes señaladas.

A continuación se comentan los aspectos más significativos de la revisión efectuada de la documentación correspondiente a la ejecución de la obra durante 2004:

- El 30 de marzo de 2004 se acuerda la ocupación de las obras. En el acta se hace constar que la certificación final de la obra es de fecha 23 de marzo de 2004, si bien no consta que la obra esté recibida a esa fecha. Por otra parte, se indica que los trabajos y defectos de construcción pendientes deberán de ser terminados en un plazo de tres meses.

A la finalización de nuestro trabajo de campo todavía no se había procedido a la recepción de las obras de conformidad.

El contrato de ejecución de la obra asciende a 19.508.082 euros (IVA incluido) más un modificado por 12.680.264 euros y un complementario de 4.236.819 euros. El importe certificado y contabilizado a 31 de diciembre de 2004 es de 34.724.078 euros correspondientes a la totalidad del contrato incluyendo el modificado y la certificación nº 1 del complementario por 2.535.732 euros.

En enero de 2005, se emitió la certificación nº 2 y última del complementario.

- Se ha contabilizado en julio de 2004, la certificación nº 24 por importe de 3.461.933 euros correspondientes al mes de mayo de 2003.
- Se incumplen de manera sistemática los plazos de pago máximos que se establecen en el contrato. A fecha de redacción de este Informe únicamente se había pagado al proveedor una certificación.
- La Sociedad contabiliza inadecuadamente la deuda con el contratista en la cuenta "Acreedores por prestación de servicios". En este sentido, se recomienda que se utilice la cuenta indicada para este tipo de operaciones en el PGC, es decir, la cuenta "Proveedores de inmovilizado".
- Las altas de "Inmovilizado en curso", son contabilizadas sin tener en cuenta la prorrata provisional del IVA, activando a final de ejercicio la parte del IVA soportado no deducible fiscalmente. En este sentido, el PGC establece que se deberá contabilizar la parte de IVA no deducible fiscalmente de manera provisional de acuerdo con la prorrata definitiva del ejercicio anterior y al final del ejercicio calcular la prorrata definitiva ajustando las correspondientes diferencias.
- En cuatro de las cinco certificaciones contabilizadas en 2004 no consta el visto bueno del departamento técnico.
- Durante la realización de la fiscalización no hemos dispuesto de la documentación relativa al modificado y al complementario.

*d) Palacio de Congresos de Peñíscola*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola de 5 de septiembre de 2000 se cedió a la Generalitat Valenciana la propiedad de los terrenos para la construcción del Palacio de Congresos de Peñíscola.

No existe ningún convenio o acuerdo suscrito entre Proyecto Cultural y la Generalitat Valenciana que delimite los títulos de propiedad respecto de las construcciones en curso y el régimen de uso y gestión futura del inmueble. En esas circunstancias, la titularidad de los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los

terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad que los construye, y en consecuencia dichas construcciones deberían registrarse en el inmovilizado inmaterial.

Recomendamos que se estudie y formalice un convenio que contemple las circunstancias antes señaladas.

El contrato de construcción del Palacio de Congresos se adjudicó en 2001 por 9.078.501 euros. Posteriormente, el órgano de contratación acordó el 13 de noviembre de 2003 modificar el contrato de ejecución de las obras de construcción elevando el importe de las mismas a 10.894.030 euros y la liquidación a 1.089.379 euros, formalizándose la revisión de este contrato en mayo de 2004.

El 21 de diciembre de 2004 se aprobó un complementario por importe de 1.393.750 euros, siendo el acta de recepción del Palacio de Congresos de 13 de diciembre de 2004 y la recepción del complementario de fecha 20 de diciembre de 2004.

A continuación se comentan los aspectos más significativos de la revisión efectuada de la documentación correspondiente a la ejecución de la obra durante 2004:

- Se han contabilizado en 2004 las certificaciones nº 17, 18, 19, 20 y 21 por importe de 1.794.357 euros correspondientes a las certificaciones de obra de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2003.
- Se incumplen de manera sistemática los plazos de pago máximos que se establecen en el contrato. A fecha de redacción de este informe únicamente se habían pagado al proveedor dos certificaciones.
- La Sociedad contabiliza inadecuadamente la deuda con el contratista en la cuenta "Acreedores por prestación de servicios". En este sentido, se recomienda que se utilice la cuenta indicada para este tipo de operaciones en el PGC, es decir, la cuenta "Proveedores de inmovilizado".
- Las altas de "Inmovilizado en curso", son contabilizadas sin tener en cuenta la prorrata provisional del IVA, activando a final de ejercicio la parte del IVA soportado no deducible fiscalmente. En este sentido, el PGC establece que se deberá contabilizar la parte de IVA no deducible fiscalmente de manera provisional de acuerdo con la prorrata definitiva del ejercicio anterior y al final del ejercicio calcular la prorrata definitiva ajustando las correspondientes diferencias.
- Se ha contabilizado inadecuadamente como mayor valor del inmovilizado 37.017 euros correspondientes a los descuentos que se aplican en la propia certificación correspondientes al proyecto complementario nº 1.

Respecto a la dotación de amortización del ejercicio, por importe de 1.839.779 euros, esta Sindicatura ha verificado la razonabilidad de la misma. De las comprobaciones realizadas, se ha verificado que la dotación realizada en el ejercicio es razonable; no



obstante, en las altas de nuevo inmovilizado, la parte correspondiente al IVA soportado no deducible se activa a 31 de diciembre, y no en el momento de la puesta en funcionamiento del bien. De haberse tenido en cuenta esta circunstancia, se habría incrementado la dotación de la amortización en aproximadamente 9.700 euros.

#### 4.2.3 Deudores

Se trata del tercer epígrafe en importancia dentro del activo. A continuación se muestra su composición a 31 de diciembre de 2004, en euros:

Concepto	Importe
Clientes por ventas y prestación de servicios	273.517
Deudores varios	171.616
Administraciones públicas	6.952.211
<i>H.P. Deudor por IVA a devolver (2002)</i>	<i>761.979</i>
<i>H.P. Deudor por IVA a devolver (2003)</i>	<i>399.708</i>
<i>Subvenciones Generalitat Valenciana</i>	<i>2.958.848</i>
<i>H.P. Deudora devolución impuestos</i>	<i>10.064</i>
<i>H.P. IVA soportado</i>	<i>2.816.105</i>
<i>H.P. Retenciones y pagos a cuenta</i>	<i>5.507</i>
Provisiones insolvencias	(51.720)
Total	7.345.624

Cuadro 4

El concepto más importante de este epígrafe del balance está constituido por las subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro, por importe de 2.958.848 euros. A fecha de redacción de este Informe todavía no habían sido cobradas.

También se incluye el IVA cuya devolución se ha solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y está pendiente de devolución, que asciende a 1.161.687 euros (399.708 euros de 2003 y 761.979 euros de 2002).

Asimismo, está pendiente de regularizar a 31 de diciembre de 2004, 2.816.105 euros de IVA soportado. Establece la norma de valoración 15 del PGC que el IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. También establece la misma norma que no alterarán las valoraciones iniciales los ajustes en el importe del IVA soportado no deducible consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

La Sociedad no ha contabilizado el IVA soportado no deducible como parte del precio de adquisición de los bienes, sino que en cada una de las liquidaciones trimestrales del IVA, el IVA soportado no deducible lo ha imputado a la cuenta "Otros impuestos", para

así, a final de ejercicio, ajustar la parte que no se ha considerado gasto a incrementar las correspondientes cuentas de inmovilizado.

Al respecto hay que indicar que éste no es el criterio seguido en el Plan General de Contabilidad, lo que origina que:

- Las altas de inmovilizado por la parte del IVA soportado no deducible se producen a 31 de diciembre, lo que provoca que las mismas no se amorticen, de acuerdo a la fecha de entrada en funcionamiento del bien.
- La parte de IVA soportado no deducible por 602.671 euros correspondiente, figura recogida a 31 de diciembre en la cuenta “Otros tributos”, sin tener en cuenta la naturaleza económica de los mismos.

La Sociedad debería haber contabilizado el IVA soportado no deducible formando parte del precio de adquisición por la prorrata provisional (22%), y posteriormente debería haber contabilizado las diferencias con la prorrata definitiva (32%) en la cuenta “Ajustes positivos en la imposición indirecta”.

Por otra parte, la Agencia Tributaria ha comunicado a la Sociedad el acuerdo de liquidación del IVA correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002 que supone la consideración como IVA no deducible de cuotas reclamadas por la Sociedad que ascienden a 392.389 euros (ver apartado 4.5).

#### 4.2.4 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad a 31 de diciembre de 2004 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Caja	383
Bancos	11.259.669
Total	11.260.052

Cuadro 5

El importe de “Bancos” se corresponde con los saldos a favor de la entidad en seis cuentas corrientes a la vista, una de ellas sin movimiento durante el ejercicio y saldo cero, por lo que se recomienda su cancelación. Estas cuentas han generado ingresos financieros por importe de 36.715 euros tal y como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias. El importe disponible en bancos, al cierre del ejercicio es elevado debido, en su mayor parte, a la disposición de los cinco préstamos y de las dos pólizas de que dispone la Sociedad.

En el curso de nuestro trabajo de fiscalización hemos efectuado una solicitud de confirmación directa de saldos y operaciones a las entidades financieras con las que opera la Sociedad. Como resultado de la misma, se ha puesto de manifiesto una

diferencia de 20.693 euros entre el saldo que se obtiene de la contabilidad y el saldo según el banco, Caixa Catalunya; esta diferencia es debida a la contabilización por parte de la Sociedad de los intereses a cobrar del 4º trimestre de 2004, como si ya se hubieran cobrado a 31 de diciembre de 2004. Según la contestación del banco, a 31 de diciembre de 2004 estos intereses no se habían abonado. En este sentido, la Sociedad debería haber contabilizado dicho importe en la cuenta “Intereses a c/p de créditos”, en lugar de hacerlo en la cuenta “Bancos e instituciones de crédito”.

No existen instrucciones internas ni manuales de procedimientos para la gestión y tramitación del área de tesorería. El control de la caja se lleva por el responsable de contabilidad que, si bien tiene muchos movimientos a lo largo del ejercicio, éstos son de poco importe. Es el propio cajero quien lleva a cabo el manejo de la caja y la contabilización por lo que se recomienda que se segreguen estas funciones entre personas diferentes.

En cuanto a los arqueos de caja, la Sociedad nos ha indicado que no formaliza dicho procedimiento.

#### **4.2.5 Fondos propios**

El capital social está dividido en 2.810 acciones nominativas de 3.005,06 euros de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana.

Durante 2004 la Generalitat ha aportado 2.930.000 euros para compensación de pérdidas.

Al cierre del ejercicio, el patrimonio contable calculado según la resolución de 20 de diciembre de 1996 del ICAC (fondos propios más subvenciones de capital) resulta ser positivo en 4.491.442 euros, pero inferior a las dos terceras partes de la cifra de capital social. En este sentido y de acuerdo con el artículo 163 del TRLSA, la Sociedad tendrá que reducir capital si hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

Hay que indicar igualmente que el fondo de maniobra de la Sociedad según balance, resulta negativo en 24.333.078 euros, lo que podría traducirse en problemas de liquidez a corto plazo.

La Generalitat Valenciana, como accionista único, facilita el apoyo necesario para garantizar la aplicación del principio de continuidad, el funcionamiento de la Sociedad y asegurar la realización de los activos y la liquidación de los pasivos por los valores y plazos reflejados en el balance de Proyecto Cultural. El necesario apoyo financiero de la Generalitat Valenciana se mantiene desde la constitución de la Sociedad mediante aportaciones de capital social y para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y prestación de avales.

En este sentido, el Gobierno Valenciano ha aprobado en sus presupuestos para 2005 un acuerdo de ampliación de capital de 2.178.669 euros

#### 4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana. No se han recibido nuevas subvenciones durante el ejercicio, siendo su movimiento durante el ejercicio 2004 el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Saldo a 31-12-2003	7.602.052
Trasposos al resultado del ejercicio 2003	(331.016)
Saldo a 31-12-2004	7.271.036

Cuadro 6

#### 4.2.7 Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2004, con detalle de sus vencimientos, de acuerdo con los respectivos contratos, es la siguiente en euros:

Entidad financiera	A corto plazo 2005	A largo plazo 2007-2018
DGZ Dekabank	-	24.010.121
BBVA	-	27.000.000
Depfa Bank	-	10.000.000
BBVA	5.928.951	-
C. Catalunya	11.984.904	-
Otros <sup>(1)</sup>	252.241	-
<b>Total</b>	<b>18.166.096</b>	<b>61.010.121</b>

<sup>(1)</sup> Intereses devengados y no vencidos de los préstamos con entidades de crédito

Cuadro 7

Las características más significativas de las pólizas de crédito y de los préstamos se muestran en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Entidad financiera	Fecha contrato	Último vencimiento	Importe	Condiciones
<i>Préstamos</i>				
DGZ Dekabank	19-sep-01	25-sep-13	6.010.121	Euribor + 0,05%
DGZ Dekabank	3-abr-02	23-abr-12	18.000.000	Euribor + 0,095%
BBVA	22-mar-02	22-mar-12	12.000.000	Euribor + 0,10%
BBVA	13-may-04	13-may-16	15.000.000	Euribor + 0,06%
Depfa Bank	6-abr-04	6-abr-18	10.000.000	Euribor + 0,11%
<i>Créditos</i>				
Caixa Catalunya	12-dic-03	11-jun-04	5.000.000	Euribor + 0,30%
Caixa Catalunya	19-feb-03	18-feb-05	12.020.024	Euribor + 0,15%
BBVA	15-may-03	15-may-05	6.000.000	Euribor + 0,08%

Cuadro 8

Todos los préstamos se encuentran avalados por la Generalitat Valenciana y tienen como finalidad financiar las obras y puesta en funcionamiento del Auditorio de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola así como todos aquellos gastos de gestión corrientes necesarios para llevar a cabo la actividad de la empresa. En este sentido, Proyecto Cultural, ha activado como mayor valor del inmovilizado el 78% de los gastos financieros producidos por sus deudas con entidades de crédito a largo plazo.

Esta activación de gastos financieros ha sido comentada en los apartados 2.1.c) y 4.2.2.a).

El préstamo formalizado el 19 de septiembre de 2001 con la entidad DGZ Dekabank se amortizará mediante seis pagos anuales, siendo el primero de ellos el 25 de septiembre de 2008 y el último el 25 de septiembre de 2013.

El préstamo formalizado con DGZ Dekabank el 3 de abril de 2002 se amortizará mediante cinco pagos anuales de igual cuantía que comenzarán el 22 de abril de 2008.

El préstamo con BBVA formalizado el 22 de marzo de 2002 se amortizará mediante 20 pagos trimestrales de 600.000 euros cada uno, siendo el primero el 22 de junio de 2007 y el último el 22 de marzo de 2012.

El préstamo de 13 de mayo de 2004 del BBVA se amortizará mediante 7 pagos anuales de 1.143.000 euros cada uno, comenzando el 13 de mayo de 2010 y finalizando el 13 de mayo de 2016.

Por último, el préstamo formalizado el 6 de abril de 2004 con la entidad Depfa ACS Bank se instrumenta a través de tres tramos diferentes y tendrá un plazo de 14 años incluyendo 5 años de carencia desde el día de la primera disposición del préstamo.

Las entidades bancarias, en las que se han formalizado préstamos en 2004 han sido seleccionadas por el Instituto Valenciano de Finanzas a petición de Proyecto Cultural.

Por lo que respecta a las pólizas de crédito, todas se formalizan en 2003 la primera de ellas vence en junio de 2004 y las otras dos tienen vencimiento en 2005 por lo que permanecen vigentes todo el ejercicio 2004. La póliza del BBVA es una prórroga automática de la firmada en el ejercicio 2003. En 2005 se concertaron nuevas pólizas de crédito con las mismas entidades y por idénticos importes a la fecha de vencimiento de las anteriores. Los créditos concedidos no están garantizados mediante aval de la Generalitat Valenciana.

### 4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de 2004 de Proyecto Cultural, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2003, se muestra a continuación en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>% variación</b>
Aprovisionamientos	2.782.907	477.799	482
Gastos de personal	948.989	712.372	33
Dotaciones para amortizac. de inmovilizado	2.008.731	1.643.635	22
Otros gastos de explotación	4.171.424	2.610.457	60
Variación provisiones de tráfico	-	41.831	-
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros	763.395	676.909	13
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de actividades ordinarias</b>	-	-	-
Gastos extraordinarios	22	1	2.100
Gastos de ejercicios anteriores	14.997	20.093	(25)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>317.920</b>	<b>330.932</b>	<b>(4)</b>
Beneficio antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
<b>INGRESOS</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>% variación</b>
Importe neto cifra negocios	575.270	196.114	193
Otros ingresos	366.414	268.870	36
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>8.970.367</b>	<b>5.021.110</b>	<b>79</b>
Ingresos financieros	36.715	60.915	(40)
Diferencias positivas de cambio	1	18	(94)
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>726.679</b>	<b>615.976</b>	<b>18</b>
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>9.697.046</b>	<b>5.637.086</b>	<b>72</b>
Subvenciones transferidas a resultados	331.016	332.818	(1)
Ingresos extraordinarios	-	11.806	-
Ingresos y bº otros ejercicios	1.923	6.402	(70)
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Resultado del ejercicio (Pérdidas)</b>	<b>9.379.126</b>	<b>5.306.154</b>	<b>77</b>

Cuadro 9

#### **4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

La Sociedad, tal y como hemos puesto de manifiesto en otros apartados del Informe, no contabiliza como establece el PGC la activación de los gastos de establecimiento ni la activación de los gastos financieros. En este sentido, si se hubieran seguido los criterios del PGC, se tendría que haber incrementado la cuenta de ingresos “Trabajos realizados para la empresa” y no se tendrían que haber minorado las correspondientes cuentas de “Compras y gastos”.

##### **4.4.1 Aprovisionamientos**

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición de este epígrafe:

Concepto	Importe
Otros gastos externos	2.778.569
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	4.338
Aprovisionamientos	2.782.907

Cuadro 10

En “Otros gastos externos” se contabilizan fundamentalmente gastos de representación de espectáculos y de gestión del Auditorio de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola. Una muestra de estos gastos se ha analizado en el apartado 5, Fiscalización de la contratación. El epígrafe de “Consumo de materias primas y otras materias consumibles” se destina a gastos relacionados con la compra de libros y artículos de merchandising de venta en la tienda.

##### **4.4.2 Gastos de personal**

En el ejercicio 2004, se han contratado cinco trabajadores y ha causado baja uno, siendo la plantilla al final del ejercicio de cuarenta y dos empleados. El personal contratado fue seleccionado de manera directa sin la intervención del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, es decir, sin utilizar un sistema de oferta pública de los puestos de trabajo a cubrir. Por ello se recomienda el establecimiento de un sistema que cubra los requisitos de publicidad y concurrencia exigibles a cualquier contratación.

Los gastos de personal han experimentado un incremento del 33% respecto al ejercicio 2003, debido a que diez trabajadores no trabajaron el año anterior completo, que a dieciséis trabajadores se les ha incrementado el salario por encima del 2% y debido también a un aumento de la plantilla.

La masa salarial de Proyecto Cultural se corresponde con el importe de sueldos y salarios del ejercicio minorada por las cargas sociales del ejercicio y la remuneración del Director General. La Sociedad ha solicitado la preceptiva autorización de la masa salarial a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal y como prescribe el artículo 28 de la Ley 17/03, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004 por importe de 758.311 euros. Esta solicitud se

produjo el 31 de marzo de 2004, fuera del plazo establecido en el artículo 28.1 de la mencionada ley.

Con fecha 28 de diciembre de 2004, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, autorizó una masa salarial para Proyecto Cultural de 496.790 euros, señalando, la imposibilidad de emitir informe favorable a las creaciones y reclasificaciones propuestas a parte de su personal. Sin embargo, el informe desfavorable de la conselleria no fue tenido en cuenta por parte de Proyecto Cultural de Castellón.

Por otra parte, el importe autorizado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2004 ha sido de 719.300 euros y el gasto de personal del ejercicio ha ascendido a 948.989 euros, por lo que se supera el importe autorizado en 229.689 euros. Para el ejercicio 2005, el importe autorizado en la Ley de Presupuestos es de 741.000 euros, inferior al gasto de personal de 2004.

#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

Los conceptos más importantes que integran este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2004 son los siguientes, en euros:

Concepto	Importe
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.091.426
Otros servicios	1.431.233
Tributos	730.104
Suministros	384.663
Reparaciones y conservación	211.936
Servicios profesionales independientes	134.113
Transportes	53.206
Otros	134.743
<b>Total</b>	<b>4.171.424</b>

Cuadro 11

Los gastos más significativos ocasionados en el ejercicio dentro del apartado “Otros gastos de explotación”, son los incurridos en “Otros servicios” (34% del total de servicios exteriores), “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” (26%), “Otros tributos” (18%) y “Suministros” (9%).

En la cuenta de “Otros servicios” destacan los contratos por los servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza, que durante 2004 se adjudicaron por el procedimiento de concurso abierto.

“Otros tributos” recoge principalmente el IVA no deducible por la regularización practicada de acuerdo con la regla de prorrata del IVA. La Sociedad ha contabilizado a lo largo del ejercicio el IVA soportado no deducible en la cuenta, “Otros tributos”, para al final del ejercicio, una vez determinada la prorrata definitiva, traspasar la parte



correspondiente de IVA soportado no deducible, a cuentas de “Inmovilizado” y “Gastos de establecimiento”.

En este sentido, hemos de comentar que éste no es el sistema establecido en el PGC y que como consecuencia de ello se desvirtúa el saldo final de la cuenta “Otros tributos”, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.2.2.

#### **4.4.4 Gastos financieros y gastos asimilados**

Incluyen los intereses devengados como consecuencia de los préstamos a largo plazo y pólizas de crédito mantenidos en las entidades bancarias. Su importe asciende a 763.395 euros. A final de año se efectuó el correspondiente ajuste de activación de intereses financieros al inmovilizado. En este sentido, ya hemos comentado en otros apartados de este Informe que se han activado más gastos financieros de los que se debería y que la imputación contable no se ha efectuado de acuerdo con los criterios que establece el PGC.

#### **4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios**

El importe de este epígrafe, 575.270 euros, se corresponde básicamente con los ingresos por venta de entradas por los espectáculos realizados en el Teatro Principal, del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y Palacio de Congresos de Peñíscola.

#### **4.4.6 Otros ingresos de explotación**

Se corresponden con los siguientes conceptos: ingresos por arrendamientos, 51.019 euros, ingresos por servicios diversos, 188.347 euros, e ingresos por subvenciones corrientes, 127.048 euros.

### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Sociedad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2001 a 2004 por todos los conceptos impositivos que le son de aplicación.

La Agencia Tributaria ha comunicado a la Sociedad el acuerdo de liquidación del IVA correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002 que supone la consideración como IVA no deducible de cuotas por importe de 392.389 euros.

Además, en el caso de que la Agencia Tributaria extendiese su criterio a los ejercicios 2003 y 2004 no revisados, podrían ponerse de manifiesto cuotas adicionales de IVA no deducibles. La Sociedad ha presentado escrito de reclamación contra estas liquidaciones ante el Tribunal Económico Administrativo y mantiene como cuentas a cobrar los importes inicialmente declarados, sin registrar las posibles consecuencias que derivan

de las actas ni las estimaciones de cuotas no deducibles en los ejercicios siguientes. Toda esta situación ha sido puesta de manifiesto por Proyecto Cultural, en el apartado 11, Situación fiscal, de la memoria de sus cuentas anuales.

## 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Proyecto Cultural de Castellón, S.A., es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat Valenciana. Por razón de su carácter, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

En nuestros informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas íntegramente la LCAP en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

En este sentido, la modificación del artículo 2.1 de la LCAP, por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, amplía el ámbito objetivo de aplicación de la LCAP a las empresas públicas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.624 euros o superior a 236.945 euros en los restantes contratos.

### 5.1 Resumen de la revisión de contratos

De acuerdo con la información facilitada por la Sociedad, durante el ejercicio 2004 se iniciaron un total de 5 expedientes de contratación, además de 176 contratos/convenios para la utilización de las instalaciones, Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, Teatro Principal y Palacio de Congresos de Peñíscola. La baja media obtenida en los 5 expedientes de contratación fue del 6%, tal como se muestra en el cuadro siguiente. De este total, se han adjudicado 4 expedientes en el ejercicio 2004 por un importe de 1.632.686 euros, resolviéndose desierto uno de los expedientes iniciados.

	Nº exp	Importe licitado	Importe adjudicado	% baja
Total concurso	3	1.563.120	1.466.686	6%
Total procedimiento negociado sin publicidad	1	166.000	166.000	-
Subtotal contratos adjudicados	4	1.729.120	1.632.686	6%
Desierto	1	-	-	-
Total general	5	1.729.120	1.632.686	6%

Cuadro 12

De la información contable disponible y del trabajo de revisión realizado se desprende que el importe de ejecución de los expedientes adjudicados en el 2004 imputado contablemente al ejercicio asciende a 226.296 euros.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos aplicados por Proyecto Cultural en la contratación de bienes y servicios, se ha seleccionado un expediente, “Servicio de vigilancia y seguridad de edificios”, con un importe de adjudicación de 1.108.189 euros, lo que supone el 68% del total adjudicado en el ejercicio.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la Sociedad está sujeta a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimiento de licitación y forma de adjudicación en los términos establecidos en el artículo 2 de la LCAP.

El contrato se adjudica mediante un concurso abierto, publicitado mediante anuncios en prensa y en el DOGV. Al concurso se presentan once empresas, resultando adjudicataria del concurso la empresa “Casva Seguridad, SL”, que firma el contrato con fecha 2 de noviembre de 2004.

En el expediente no consta la acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, tal y como establece el punto 5.1 del pliego de condiciones, no se justifica suficientemente la tramitación urgente del expediente y los criterios baremados del concurso no están suficientemente detallados.

También se ha seleccionado para su revisión dos contratos cuyo objeto era la utilización del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Auditorio de Peñíscola.

Estos contratos/convenios de actuaciones revisados, por un importe conjunto de 97.275 euros, únicamente constan los contratos y los justificantes de los pagos. En este sentido, sería recomendable que se estableciera un programa previo de actuación y unos procedimientos estándares para la contratación de este tipo de eventos, dado el importante volumen de gasto que van adquiriendo, 2.468.541 euros en 2004.

## **6. RECOMENDACIONES**

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización de Proyecto Cultural correspondiente al ejercicio 2003, que la Sociedad no nos ha remitido escrito de contestación a la petición del Síndico Mayor para que detallara las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Tras el análisis de su situación actual se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
  - a.1) Además de las conciliaciones bancarias que la Sociedad realiza al cierre del ejercicio, es conveniente practicarlas periódicamente, dejando constancia de su realización y de su aprobación.
  - a.2) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, se debe elaborar un manual de procedimientos donde se contemplen, entre otras cuestiones, todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable en cada caso, y que al menos recojan de forma adecuada la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
  - a.3) Traspasar los elementos de inmovilizado material que ya estén en funcionamiento a cuentas por naturaleza y practicar las amortizaciones correspondientes.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2004:
  - b.1) En relación con la contabilización de la prorrata del IVA recomendamos que se contabilice siguiendo los mecanismos establecidos para ello en el PGC.
  - b.2) Las deudas con proveedores de inmovilizado deben de contabilizarse en las cuentas que establece para ello el PGC y no en cuentas de acreedores comerciales.
  - b.3) La Generalitat Valenciana deberá tomar en los plazos estipulados por la normativa mercantil las medidas oportunas para restablecer el equilibrio financiero de la Sociedad.
  - b.4) Se debería confeccionar, por parte de la Sociedad, una relación individualizada de puestos en los que se definan las características de los

mismos, funciones, méritos preferentes y requisitos exigidos para su desempeño, así como el sistema de provisión para su cobertura.

- b.5) En relación a la contabilización en la activación de gastos, tanto de gastos de establecimiento como de los gastos financieros, recomendamos que se utilicen los mecanismos contables establecidos en el Plan General de Contabilidad.